JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO

ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA

2021-00053-00

DEMANDANTE :

RICARDO ALFONSO FANDIÑO RINCÓN

DEMANDADA :

PARQUE CEMENTERIO SANTO CRISTO S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el lapso concedido para subsanar las falencias de la demanda, concluyó sin que el extremo interesado realizara la corrección pertinente. Secuela obvia de tal circunstancia, debe ser el rechazo del incoativo.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por RICARDO ALFONSO FANDIÑO RINCÓN **contra** PARQUE CEMENTERIO SANTO CRISTO S.A.S.

SEGUNDO: Devolver a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

